



Proceso:	Hipotecario
Demandante:	Cooperativa Financiera John F. Kennedy
Demandados:	Ramón Arturo Torres Aguirre y otra
Radicado:	05001 40 03 011 2019 01102 00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención a la manifestación realizada por el demandado señor RAMÓN ARTURO TORRES AGUIRRE, por medio del cual informa al Despacho, que conoce el auto que libró mandamiento de pago, por lo cual se tiene notificado por conducta concluyente, del auto de fecha 1 de noviembre de 2019, a partir del día 11 de marzo de 2020, fecha de presentación del escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso.

Conforme al Artículo 91 Ibidem, la demandada dispone del término de tres (3) días contados a partir de la notificación de este auto para retirar las copias de la demanda, vencidos estos le comenzará a correr el término del traslado.

De otro lado, se incorpora a la foliatura memorial, por medio del cual la apoderada de la parte actora, allegó constancia de notificación personal y aviso de la señora LUZ ANGELA JARAMILLO CASTRILLON, las cuales se encuentran ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE

LAURA MARÍA VÉLEZ PELÁEZ
JUEZ